

1
2
3
4
5
6
7
8



DECLARACIÓN VOLUNTARIA BAJO JURAMENTO QUE HACE EL SEÑOR JORGE ORLANDO JIMENEZ OSPINA EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE ANSATY TRUST.-----

CUANTIA: INDETERMNADA.-----

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
10 Ecuador, hoy martes cinco de marzo de dos mil trece, ante mí, **Doctor Javier**
11 **Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Decimo Cuarto del**
12 **cantón Guayaquil**, comparece, el señor **JORGE ORLANDO JIMENEZ**
13 **OSPINA**, por los derechos que representa en calidad de Apoderado Especial
14 del Fideicomiso Extranjero denominado **ANSATY TRUST**, quien acredita y
15 legitima su personería e intervención con el Poder Especial, corporativamente
16 autorizado, documentos que se insertan a la matriz para que pase a formar
17 parte de ella como habilitantes, además declara ser de estado civil casado,
18 ejecutivo.- El comparecientes de nacionalidad colombiana, mayor de edad,
19 domiciliado y residente en esta ciudad, por consiguiente capaz para obligarse y
20 contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto, naturaleza y
21 resultados de esta escritura de declaración voluntaria, a la que procede como
22 queda indicado, y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
23 presenta la minuta que es del texto siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro
24 de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una **Declaración**
25 **Voluntaria** que se confiere al tenor de la siguiente cláusula: Yo, **JORGE**
26 **ORLANDO JIMENEZ OSPINA**, portador de la cedula de identidad número
27 cero nueve dos siete nueve tres cero cero nueve – nueve (092793009-9) por
28 los derechos que represento como Apoderado Especial del Fideicomiso

1 Extranjero denominado **ANSATY TRUST**, libre y voluntariamente declaro bajo
2 la solemnidad del juramento y mas prevenciones legales.- uno) **ANSATY**
3 **TRUST**, es un Fideicomiso extranjero organizado conforme a las leyes de la
4 Provincia de Nueva Escocia, República de Canadá.- dos).- A fecha de la
5 presente declaración el nombre del Beneficiario principal es Juan Carlos
6 Solorzano, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, domiciliado en
7 la calle veintiocho (28) número veintitrés – cero cuatro (23-04), Medellín, y los
8 contingentes beneficiarios y su porcentaje de participación en el patrimonio del
9 fideicomiso son los siguientes: a).- ANA SOLORZANO AMAYA, de
10 nacionalidad colombiana, de estado civil casada, domiciliada en Kay West –
11 Florida, con un porcentaje de participación del treinta y tres con treinta y tres
12 por ciento (33.33%); b).- SANTIAGO SOLORZANO AMAYA, de nacionalidad
13 colombiana, de estado civil soltero, domiciliado en la calle veintiocho (28)
14 numero veintitrés – cero cuatro (23-04), Medellín, con un porcentaje de
15 participación del treinta y tres con treinta y tres por ciento (33.33%); c).-
16 TATIANA SOLORZANO AMAYA, de nacionalidad colombiana, de estado civil
17 soltera, domiciliada en la calle veintiocho (28) numero veintitrés – cero cuatro
18 (23-04), Medellín, con un porcentaje de participación del treinta y tres con
19 treinta y tres por ciento (33.33%). La presente declaración se realiza para
20 cumplir el requisito exigido por el artículo sexto de la Ley reformatoria a la ley
21 de Compañías (Publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y
22 uno del quince de mayo de dos mil nueve) y se deja constancia que es para ser
23 entregada en la Superintendencia de Compañías. Es todo cuanto puedo decir
24 en honor a la verdad.- Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de
25 estilo para la plena validez y firmeza de esta escritura pública.- En
26 consecuencia la otorgante se afirma y ratifica en el contenido de la minuta
27 transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los
28 efectos legales.- Leída que fue de principio a fin y en alta voz, por mi el Notario

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Esperanza Lopez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Thirteenth day of January, A.D., 2012

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2012-74778

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Secretary of State



DSDE 99 (4/11)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

State of Florida appears in small letters across the face of this 07 x 11 document.

The word "VOID" appears when photocopied.

SEÑOR NOTARIO:

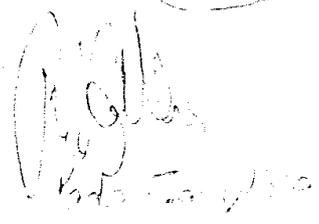


En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, incorporar una más de **PODER ESPECIAL**, sujetándose de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE** Comparece la compañía denominada **POROS LAND INVESTMENTS** debidamente constituida conforme a las leyes y normas de las Islas Vírgenes Británicas, con domicilio legal en OMC Chambers, Wickhams Cay I, Road Town, Tortola, representada por su Presidente, Señor **PAOLO EVANGELISTA**, conforme lo acredita con el memorando de estatutos debidamente traducido que se adjunta como documento habilitante, el compareciente es de nacionalidad americana, de estado civil casado, ejecutivo de profesión, residente en la ciudad de Miami - La Florida. La corporación compareciente es la administradora fiduciaria de **ANSATY TRUST**, Fideicomiso organizado conforme a las leyes de la Provincia de Nueva Escocia - Canadá, según se desprende de la copia de la traducción del contrato de fideicomiso que se adjunta al presente instrumento jurídico. **CLÁUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Yo, **PAOLO EVANGELISTA**, identificado con el Pasaporte número cuatro seis siete nueve nueve cinco uno cero dos (467995102), en mi calidad de Presidente de la corporación **POROS LAND INVESTMENTS LTD**, Administradora Fiduciaria del Fideicomiso denominado **ANSATY TRUST**, en virtud de mis legítimos derechos confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor **JORGE ARMANDO JIMÉNEZ OSPINA**, persona igualmente mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cedula de identidad número cero nueve dos siete nueve tres cero cero nueve - nueve (092793009-9), para que esta a su nombre y en su representación a).- Realice todos los actos y gestiones requeridos para representar los derechos y cumplir las obligaciones a que hubiere lugar, por parte de mi representada, dentro de las compañías nacionales o extranjeras en las que en este momento **ANSATY TRUST** tenga o llegare a tener en el futuro acciones o participaciones nominativas, según las disposiciones que para el efecto demanda el artículo primero de la Ley Reformatoria

de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince de mayo de dos mil nueve. b).- Para que otorgue, si llegara a necesitarse, procuración judicial a un abogado en el libre ejercicio de la profesión para la mejor defensa de los intereses de mi representada, dentro de las sociedades donde esta tenga algún tipo de participación.- c) Las demás facultades enumeradas en el Artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.- **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA.-** El plazo de este PODER ESPECIAL es INDEFINIDO y SIN Responsabilidad Personal del Mandatario.- El Apoderado en el ejercicio de su Mandato tendrá todas las atribuciones inherentes a esta clase de mandato, sin que en ningún caso pueda aducirse falta o insuficiencia de poder; y, para el cumplimiento del presente PODER ESPECIAL otorgado por la compañía POROS LAND INVESTMEN LTD., en representación de ANSATY TRUST, no tendrá más que las limitaciones impuestas por la Ley Ecuatoriana y los Estatutos de mi representada y de las Compañías donde tenga y/o llegare a tener participaciones.- sigue... Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de esta clase de instrumento público.

Atentamente

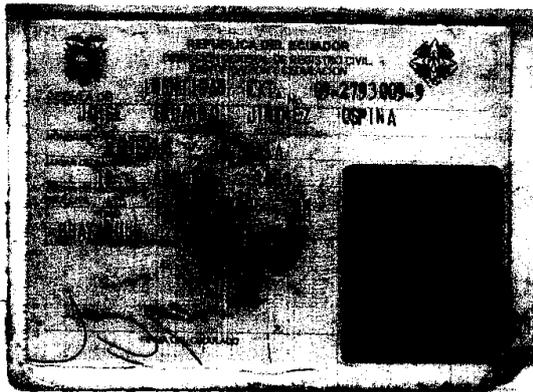
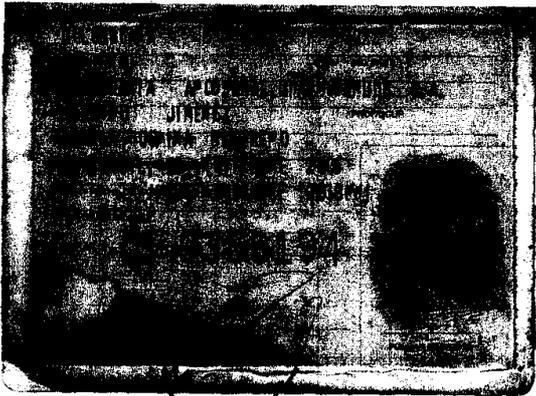

Dr. Oscar Pinella Morán
ABOGADO
MOR. 487 C. A. E.


Paola Evangelista

... AND SUBSCRIBED TO BEFORE ME ON
the 02/01/2012
at Paola Evangelista
PROVIDING IDENTIFICATION (X) OR FULFILLED IDENTIFICATION ()
TYPE OR ID. PRODUCED:


(NOTARY SIGNATURE)

NOTARY PUBLIC - STATE OF FLORIDA
Esperanza Lopez
Commission # DD741931
Expires: DEC. 13, 2012
BONDED THRU ATLANTIC BONDING CO., INC



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

214
214 - 0104 0927930099

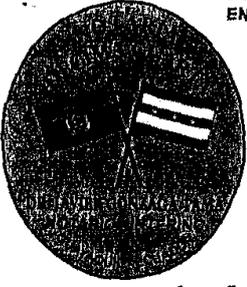
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JIMENEZ OSPINA JORGE ORLANDO

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	TARQUI
QUAYACUL	TARQUI	ZONA
CANTÓN	PARRQUIJA	

Alonso Jimenez
PRESIDENTE DE LA JUNTA



DECLARACIÓN VOLUNTARIA BAJO JURAMENTO QUE HACE EL SEÑOR JORGE ORLANDO JIMENEZ OSPINA
EN CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DE ANSATY TRUST.-



1 a la compareciente, esta la aprueba en todas y cada una de sus partes, se
2 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

3

4 p.- ANSATY TRUST

5

6

7

8 f). JORGE ORLANDO JIMENEZ OSPINA

9 Apoderado Especial

10 C. I.: 092793009-9

11

12

13

EL NOTARIO

14

15

16

17

SE OTORGO ANTE MI: EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO, EN GUAYAQUIL A LOS SEIS DÍAS DEL
MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

